

## ORDEN DEL DIA

### Primera Parte: Resolutiva.

- PUNTO 1.-** APROBACIÓN ACTA PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.
- PUNTO 2.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.
- PUNTO 3.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.
- PUNTO 4.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.
- PUNTO 5.-** MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.
- PUNTO 6.-** MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.
- PUNTO 7.-** MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+.
- PUNTO 8.-** ASUNTOS URGENTES.

### Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

- PUNTO 9.-** COMUNICACIONES OFICIALES.
- PUNTO 10.-** DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- PUNTO 11.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las dieciocho horas del día diez de marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Mercedes Melero Quesada. (PP)
- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)
- Dña. Inés María Gordillo Pérez. (PP)
- D. Rafael Ureña Serrano. (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo. (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla. (PSOE)
- Dña. Dolores López Salas. (PSOE)
- D. Francisco Javier Susín Martínez. (CxVA)

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

Sres. Concejales ausentes:

- Ninguno.

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel M<sup>a</sup> Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión manifestando que debido a que la semana pasada se tuvo que celebrar un pleno extraordinario y se permite adelantar o atrasar los Plenos ordinarios, se ha visto conveniente atrasarlo una semana para preparar todos los asuntos que debatir, y acto seguido, se pasa a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **Primera Parte: Resolutiva.**

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.**

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2016, no manifestándose ninguna se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

#### **PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

“Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, que corresponden a trabajos realizados y suministros del ejercicio 2015 y que se han presentado en el ejercicio 2016.

Visto que con cargo al presupuesto 2016 sólo pueden reconocerse obligaciones por servicios prestados o suministros de dicho ejercicio, vista la presentación de facturas en 2016 correspondientes al año 2015 y visto el informe de Intervención de fecha 18 de enero de 2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2015 que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

<b>FRA. / FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA PRESENTACION</b>	<b>IMPORTE</b>
11. 30/11/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	74,81 €
12. 30/11/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	50,22 €
13. 30/11/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	65,20 €
14. 01/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	42,48 €
15. 01/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	155,29 €
16. 02/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	67,82 €

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

17. 03/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	119,14 €
18. 03/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	75,67 €
19. 08/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	132,93 €
20. 14/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	166,70 €
21. 18/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	136,45 €
22. 23/12/2015	Mercedes Díaz Castillo	Guardería	18/02/16	90,87 €

TOTAL \_\_\_\_\_ 1177,58 €

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes, concretamente en la partida 326.22105 por importe total de 1177,58 euros”.

El Sr. Alcalde explica que se trata de facturas del año 2015 que se han presentado en 2016, y se trata de reconocerlas para que se puedan aplicar al presupuesto 2016.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose la propuesta por unanimidad de todos los miembros.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.**

El Sr. Alcalde explica que la aprobación de una Ordenanza sobre Transparencia viene a raíz de la Ley de Transparencia que obliga a los Ayuntamiento a tener aprobada la Ordenanza, es una ordenanza larga que regula los aspectos recogidos en la Ley.

El Sr. Bartolomé López pregunta si la Ordenanza se ajusta al modelo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros lo que sigue:

Primero: Aprobar inicialmente la implantación de la Ordenanza sobre Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización en el municipio de Valenzuela.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

**PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.**

El Sr. Alcalde explica que antiguamente existía un Programa a nivel de Diputación al que el Ayuntamiento de Valenzuela estaba adherido, no obstante, la cuantía de aportación municipal era excesiva y no se prestaba bien el servicio, y se anuló. Pero ante la problemática de los perros vagabundos, se han intentado soluciones pero no han dado resultados. Diputación solicitó a los Ayuntamientos que manifestaran su intención de adherirse a este nuevo Plan y el Ayuntamiento de Valenzuela mostró la conformidad de adhesión, nos han mandado la cuantía

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

que le correspondería a Valenzuela y asciende a 376 cada año. El Programa dura un bienio. Creemos que es interesante y se trata de aprobarlo, desde el servicios de vigilancia cuando se detecte un caso se pondría en conocimiento de quien tenga encargado la prestación de servicio. Estamos a la espera de saber si los propios vecinos cuando detecten un caso pueden llamar.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la Provincia de Córdoba durante el Bienio 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la aportación de 756,95 euros que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 378,47 euros (ya consignado) y en 2017 la cantidad de 378,47 euros.

**TERCERO.-** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo

#### **PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Popular se presenta la Moción que dice así:

*“Dña. Mercedes Melero Quesada, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a: **LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.*

*A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.*

*Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.*

*Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.*

*Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.*

*Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con*

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015**

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015**

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Valenzuela, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

**Segundo.-** Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

**Tercero.-** Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

**Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, y a los Grupos Provinciales de PSOE, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos en la Excm. Diputación de Córdoba.”

El Sr. Alcalde expone que no conoce ningún Ayuntamiento que no haya estado asistido por una Diputación Provincial, no sé si tendrán pensado sustituirlas por otro organismo, pero estamos asistidos por ella y tiene un papel importante en los pueblos pequeños. Queremos con

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

esta Moción manifestar nuestro apoyo a las Diputaciones.

El Sr. Alfonso Luque manifiesta: nos abstenemos en la votación, porque la Moción responde al momento de coyuntura política y a día de hoy no se sabe quien va a ser el Presidente del Gobierno, lo mismo hoy se aprueba ésto y luego el Partido Popular viene y dice otra cosa. Estamos abiertos a las modificaciones de las Administraciones Públicas, reforzar el papel y cualquier cambio que se quiera hacer de las mismas que sea por consenso. Y hasta ahora que sepamos no está clara la postura.

El Sr. Francisco Javier Susín manifiesta: estoy a favor de la Moción presentada porque considero que las Diputaciones se deben mantener, aunque parece ser que se está hablando de la supresión de los cargos políticos de las mismas no de los técnicos.

El Sr. Alcalde explica que es una coyuntura política que puede que sea una realidad, por ello el grupo popular manifestamos nuestro apoyo a las Diputaciones aunque sólo sea una noticia, por ello queremos defenderlas en base a los siguientes motivos: Por su naturaleza y origen constitucional, porque son imprescindibles según la Constitución, porque la supresión requiere la reforma de la Constitución, por su profundo arraigo en la vertebración territorial de nuestro país, porque prestan un servicio a los ciudadanos y de ayuda a los municipios medianos y pequeños, porque su desaparición conlleva el cierre de municipios, porque su desaparición implica que sus funciones sean asumidas por otras entidades y no supondría un ahorro, porque son imprescindibles para evitar la despoblación, porque contribuyen a los derechos y oportunidades, porque abaratan los costes de los servicios, porque son las Instituciones más adecuadas para la coordinación de los servicios municipales, porque prestan asistencia jurídica y cooperación económica y técnica a los municipios, porque garantizan la prestación de las funciones de secretaría, intervención y tesorería en los municipios de menos de mil habitantes, porque asumen la prestación de servicios de carácter supramunicipal, porque prestan los servicios de tratamiento de residuos y de prevención y extinción de incendios, porque asisten a los Ayuntamientos en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros, porque asumen la prestación de los servicios de gestión de recaudación tributaria, porque prestan servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, porque aseguran la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, porque coordinan el servicio de mantenimiento de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, porque propician la innovación tecnológica y el desarrollo económico de los municipios, reforzando los servicios necesarios para el apoyo a la gestión administrativa interna de los ayuntamientos, para la informatización de los procesos administrativos de los mismos con las herramientas informáticas y el soporte técnico preciso, asumiendo un papel proactivo en la asistencia técnica municipal y asumiendo la gestión de servicios cuyas características impidan a los pequeños ayuntamientos gestionarlos de manera eficiente y sea solicitado por los mismos, porque prestan la asistencia jurídica, económica, técnica, administrativa y de gestión a aquellas Entidades Locales Menores existentes en su ámbito territorial, porque una de las bases de la Cooperación Económica Local del Estado es la realización y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales, dotación y mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las Diputaciones Provinciales o de los Cabildos y Consejos Insulares, porque su eliminación no generaría ahorro tendrían que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, la supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia, porque las Diputaciones son instituciones saneadas, cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas, todas presentan un período medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos, la deuda de las Diputaciones representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0,3% del PIB nacional, las Diputaciones provinciales destinan a sus gastos de funcionamiento un porcentaje inferior al de otras administraciones públicas.

Por esas razones y por otras muchas, con esta Moción queremos mostrar nuestro apoyo a la

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016



existencia de las Diputaciones.

El Sr. Alfonso Luque responde que: no vamos a apoyar que se quiten o no se presten servicios, sino que se quite la burocracia, que sean más dinámicas, más realistas y representativas. El Sr. Alcalde contesta que cuando se presente otra alternativa ya se verá, pero por ahora lo que proponen es la supresión, por ello nuestro apoyo incondicional a las Diputaciones.

El Sr. Bartolomé López toma la palabra: me extraña que con los años os hayais vuelto tan municipalistas. Si no tienes el acuerdo entre el PSOE y Ciudadanos como sabes que se van a quitar las Diputaciones, yo no veo que apoyen que las supriman.

El Sr. Alcalde responde: ¿donde pone que no las van a quitar?, estamos apoyando a las Diputaciones que en este momento concreto está gobernada por el PSOE.

Acto seguido, se procede a la votación, resultado de la misma, 5 votos a favor del Grupo Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos por Valenzuela y 3 abstenciones del Grupo Socialista, con lo cual se aprueba la Moción presentada.

## **PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.**

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Popular se presenta la Moción que dice así:

*“D<sup>a</sup> Mercedes Melero Quesada, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN: MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.*

*Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.*

*En 2014 hubo en Andalucía 5.980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.*

*Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores, exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.*

*Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016



0D39BF966B673F4C53F5

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

*Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces”.*

El Sr. Alcalde explica: tenemos un impuesto que es el más caro de todas las Comunidades Autónomas y abogamos por la supresión o la equiparación al resto de Comunidades.

El Sr. Alfonso Luque manifiesta: nuestro voto es en contra porque es cierto que tenemos un tipo más elevado pero el 80% de las autoliquidaciones salieron negativas, no pagaron nada, en el caso de herencias solo un 3% pagó porque hay una bonificación del 100%. Que Andalucía es el territorio con más renunciaciones por fiscalidad, eso no es cierto, hay otras Comunidades Autónomas con más renunciaciones de acuerdo con el informe del Consejo General del Notariado, porque influye la crisis, debido a las cargas tributarias que tienen los bienes y que no se pueden asumir, hay más renunciaciones en Asturias con un 14,1%, seguida de La Rioja, Baleares, Cataluña.

Los andaluces huyen para no pagarlo según la Moción, la Ley de Sucesiones y Donaciones establece que hay que pagarlo donde se tenga la residencia habitual y la picareza hace que se cambie de domicilio pero no está probado que se cambie por razones de tributación. Este tributo no es injusto ni tiene finalidad recaudatoria, el PP inicia una campaña para los ricos con grandes patrimonios, el sistema fiscal es justo y progresivo. El dinero que el PP quiere ahorrar en rentas altas iría en menoscabo de los servicios públicos. Junto con la presión fiscal del Gobierno de Mariano Rajoy, está cedido a las Comunidades Autónomas para financiar servicios como educación, por ello, no se puede eliminar el impuesto sin otro sistema de recursos y con una reforma de la financiación. Desde el Gobierno de Susana Díaz se está viendo la posibilidad de modificarlo.

El Sr. Francisco Susín toma la palabra y manifiesta: que sin entrar en número y datos concretos, no me gusta estar a la cabeza de nada, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que tiene más paro, menos empleo, me gusta estar en la media, y aquí veo que estamos a la cabeza con el tipo más alto, por ello mi voto es a favor de la Moción.

Acto seguido, se procede a la votación, resultado de la misma, 5 votos a favor del Grupo Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadano por Valenzuela y 3 en contra del Grupo Socialista, con lo cual se aprueba la Moción presentada.

## **PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+.**

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Popular se presenta la Moción que dice así:

*“Dña. Mercedes Melero Quesada, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Valenzuela, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a: **LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+.***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La aprobación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posibilitará la contratación de personas desempleadas de nuestra provincia para la*

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016



0D39BF966B673F4C53F5



realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los Ayuntamientos. De este modo, se posibilitará su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

La provincia de Córdoba recibirá este año 2016 un total de 24.523.528 euros. Con estos recursos económicos se financiarán los contratos que van a hacer los Ayuntamientos a través de las iniciativas locales del Emplea Joven y el Emplea 30+.

Estos fondos, proceden por una parte de Europa por un importe superior a los 21 millones y medio de euros, y por otra son transferidos por el Ministerio de Empleo más de 2 millones y medio de euros. Si bien su destino será sufragar los gastos de las contrataciones que realizarán los Ayuntamientos, también las entidades locales deberán hacer frente a otros costes no subvencionados como son los materiales, maquinaria en su caso, vestuario y equipamiento en general. Esto supone un gasto extraordinario y elevado al que difícilmente deben hacer frente las maltrechas arcas de muchas Corporaciones locales de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Valenzuela, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba destine una partida específica de 2.000.000 de euros con la finalidad de sufragar los gastos de materiales y equipamientos que generen a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba la puesta en marcha de los Programas de empleo Emplea Joven y Emplea 30 +.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a los Portavoces de los Grupos Provinciales del PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos”.

El Sr. Alcalde explica que: ante el inicio del Plan Joven y 30+, los materiales los tiene que sufragar el Ayuntamiento, cuando al ser una cantidad importante debería haber una parte que se diera para materiales, muchas veces se piden trabajos que no requieren material pero en otras es necesario la adquisición, con esta Moción se pide que se sufragen esos gastos para el material.

El Sr. Bartolomé López manifiesta: estas propuestas se deben hacer cuando se van a aprobar los Presupuestos de Diputación y se negocia el mismo por los grupos políticos, en ese momento que se proponga y se cree una partida no ahora.

El Sr. Alfonso Luque expone que: las enmiendas presentadas por el Partido Popular al Presupuesto de Diputación fueron la creación de una partida específica para expropiaciones de terrenos destinados a la construcción de Depuradoras de Aguas Residuales, la creación de una partida específica para proyectos derivados de la actividad de la Fundación Agrópolis para potenciar el sector agrario de la Provincia de Córdoba, mantenimiento de la partida presupuestaria destinada al Convenio con ASAJA, incremento de la Partida Presupuestaria destinada al Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, mantenimiento de los Convenios con las Asociaciones y Colectivos en materia de Bienestar Social, mantenimiento de la partida presupuestaria dentro del presupuesto de la Delegación de Bienestar Social de 30.000 euros del Programa de Ayuda a la Violencia de Género, mantenimiento del Programa de ayudas por Nacimiento o Adopción de 150.000 euros, Incremento del Programa de formación de Mujeres en el Medio Rural, Creación del Plan de Ayudas para la conciliación de la formación académica de madres jóvenes estudiantes o monoparentales, creación del programa de subvenciones para el desarrollo de actividades de Semana Santa en la Provincia de Córdoba, creación del un plan de arreglo y reparación de camino municipales de la provincia de Córdoba, creación de una partida presupuestaria encaminada a la promoción de los productos de la tierra en colaboración con las diferentes denominaciones de origen, creación de una partida destinada a la creación de una marca o sello de calidad, programa de reparación y conservación de carreteras, creación de una partida destinada a la formación y emprendimiento en colaboración con las agentes económicas y sociales.

En ninguno de los 16 puntos presentados por el grupo del Partido Popular en la Diputación de Córdoba aparece una propuesta, ni tan siquiera, similar a lo expuesto en dicha moción, ni ahora en el mandato actual, ni en el anterior mandato donde el Partido Popular gobernaba la Diputación se ha aportado cantidad alguna para programas de este tipo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

La cuantía que se pide en la Proposición del PP no es ni mucho menos irrisoria, hablamos de 2 millones de euros de un presupuesto cerrado y aprobado por unanimidad en diciembre de 2015, la Moción está incompleta, que se indique al Gobierno de Diputación de donde puede salir esa partida.

El Sr. Alcalde responde: creemos que tendrán los medios suficientes para cambiar partidas y presupuestos, se insta a que se sufragen, del remante de tesorería se puede sacar ese dinero y beneficiar a 73 pueblos.

El Sr. Francisco Javier Susín manifiesta que su voto es a favor de la Moción.

Acto seguido, se procede a la votación, resultado de la misma, 5 votos a favor del Grupo Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos por Valenzuela y 3 en contra del Grupo Socialista, con lo cual se aprueba la Moción presentada.

## **PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.**

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trae por urgencia al Pleno el debate y votación del siguiente asunto:

### **8.1.- Adhesión al Convenio Marco para actuaciones de EDARs en la provincia de Córdoba.**

Previamente al debate y votación de asunto, se procede a la votación de la urgencia del asunto, aprobándose por unanimidad dicha urgencia.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que: tuvo una reunión con el Presidente de la Diputación, con Medio Ambiente y explicaron la situación de cada localidad y nos dijeron que estaban elaborando un Convenio para que de todos los trámites que se fueran haciendo tuviera conocimiento Diputación.

El Sr. Bartolomé López manifiesta que la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba también apuesta por los pueblos de la provincia, y desde el Grupo Socialista no tenemos ningún problema en aprobarlo.

El Sr. Alcalde responde que el problema lo llevamos teniendo toda la vida, porque Valenzuela no tiene depuradora. El Sr. Bartolomé López replica que el anteproyecto lo tenemos desde hace 10 o 12 años. El Sr. Francisco Javier Susín comenta que no hay 2 millones de euros.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela al Convenio Marco que comprende los convenios específicos de colaboración a suscribir por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela para actuaciones de EDARs en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

## **Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.**

## **PUNTO 9.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

El Sr. Alcalde informa que la semana próxima se va a reanudar el Profea, se empezará con un turno pequeño y a los 15 días se continuará con más personal.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016

## **PUNTO 10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA..**

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 4/2016 a la 49/2016**. Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

## **PUNTO 11. – RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. Alfonso Luque ruega que se dé solución a la plaga de orugas procesionarias que hay en el cementerio y en el helipuerto, porque ya hay personas y animales afectados.
- El Sr. Alfonso Luque ruega que se actúe en la C/ Santiago que hay vecinos afectados por la existencia de ratas.
- El Sr. Alfonso Luque ruega que se arreglen las arquetas de la C/ Virgen de los Dolores que están sueltas.
- El Sr. Bartolomé López manifiesta que tenga en cuenta el art. 14 del ROF porque lo que pide no se le facilita. El Sr. Alcalde responde que se pidió el inventario de inmuebles en mal estado que aún no está terminado. El Sr. Bartolomé insiste en que si no hay nada que esconder porque no se le facilitan las cosas. El Sr. Alcalde responde que pidió lo de tráfico y lo trae para dárselo, no se esconde nada, lo que no se ha dado es porque no está terminado.
- El Sr. Bartolomé López ruega que se reparen las luminarias para Semana Santa.
- El Sr. Bartolomé López ruega que se le faciliten los gastos del Carnaval y del Día de Andalucía. El Sr. Alcalde responde que esos gastos no se pidieron en el mes pasado, que no diga que no se le han dado.
- El Sr. Bartolomé López manifiesta que en el BOP hay una convocatoria de subvenciones para jóvenes desempleados, ya que se ponen carteles para fiestas que se ponga también una nota informativa.
- El Sr. Bartolomé López ruega que se pongan notas informativas para la solicitud de ayudas para estancia en la Unión Europea por si hay jóvenes interesados.
- El Sr. Bartolomé López pregunta si el inventario de inmuebles está ya acabado, el Sr. Alcalde responde que está terminándose.
- El Sr. Bartolomé López pregunta si hay alguna novedad respecto del IBI, el Sr. Alcalde responde que estamos pendientes de una reunión con Catastro, el Sr. Bartolomé replica que esa información se le da Pleno tras Pleno y al final algunos vecinos se quedarán sin pagar.
- El Sr. Bartolomé López manifiesta que ya se pidió que cuando salgan trabajadores que se diga a que programa pertenecen y ruega que se le comunique.
- El Sr. Bartolomé López pregunta si han mandado ya el nombramiento del Juez de Paz, el Sr. Alcalde responde que aún no se ha recibido.
- El Sr. Bartolomé López pregunta cuanto se debe a Mancomunidad, el Sr. Alcalde responde se le facilitará.
- El Sr. Bartolomé López manifiesta que mañana vengo a por lo que he solicitado y te dejo el art. 14 del ROF, a ver si se me facilita todo a lo que tengo derecho. El Sr. Alcalde responde que todo está en Secretaría, pero hay cosas que están sin terminar o se está indagando en ellos, hasta que no se materialicen no se puede dar, al resto que se tenga derecho sin problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D39 BF96 6B67 3F4C 53F5**



0D39BF966B673F4C53F5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/4/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/4/2016